



RESOLUCION N° **0361**
NEUQUEN, 26 AGO 2010

VISTO:

El Expediente N° OE-7084-M-2010 originado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, mediante la cual solicita las Acreditaciones para el mes de AGOSTO de 2010 en las Tarjetas Alimentarias;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 232/09, aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la Provincia De Neuquen y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con el fin de tratar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en esta ciudad;

Que por Decreto N° 243/09, se aprueba el Convenio de Prestación de Servicios y Administración de pagos a titulares de programas sociales a través de tarjetas magnéticas, suscripto entre este MUNICIPIO y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN S.A.;

Que a fs. 05/109 la Subsecretaria de Desarrollo Social, con el aval de la Secretaría de Desarrollo Social agrega nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y del Subprograma "Comer en Casa con nuestros Abuelos", indicando para cada uno de ellos Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documento, y Módulo;

Que a fojas 110 obra la Nota N° 398/10 de fecha 24 de Agosto de 2010, mediante la cual la Subsecretaría de Desarrollo Social solicita a la Secretaría de Desarrollo Social las Acreditaciones en las Tarjetas Alimentarias en el marco del convenio firmado entre el Banco Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén, para el mes Agosto de 2010.

Que contando con el visto bueno del Secretario de Desarrollo Social, se adjunta Solicitud N° 32422/D a fojas 111;

Que a fojas 114 toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria, informando que se verificó la carga preventiva correspondiente;

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimacuarta del convenio firmado con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma de \$ 617.795,00 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares de las Tarjetas Alimentarias en el mes de Agosto del año 2010;

Que es necesario el dictado de la norma legal disponiendo el pago de lo solicitado;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

Artículo 1º) PÁGUESE por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal ----- la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$617.795,00) a la empresa BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimacuarta del convenio aprobado por Decreto N° 243/09 y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa Comer en Casa y Subprograma Comer en Casa con Nuestros Abuelos, detalladas a fs. 05/109 del presente expediente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente ----- ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO. BIANCHI.-

Cr. Mario D. Pimental
Subsecretario de Hacienda